

## PRESENTACIÓN

La obra *Derecho procesal civil general práctico* es un complemento práctico del imprescindible estudio teórico de la obra *Derecho procesal civil. Parte general* (Ed. Tirant lo Blanch). En esta obra colectiva, presentamos 28 temas prácticos: cada uno de ellos se encuentra indisolublemente vinculado al tema teórico del manual de la asignatura, conformando ambos materiales, bajo nuestro punto de vista, una simbiosis teórico-práctica perfecta para afrontar el aprendizaje de una de las asignaturas más vibrantes del ordenamiento jurídico: el Derecho procesal se activa cada día, en nuestros Juzgados y Tribunales, permitiendo, incluso –tras la celebración un proceso garantista, público, transparente, así como, en lo posible, ágil y económico– el reconocimiento de ciertos derechos –sentencias declarativas–; la creación de nuevas situaciones jurídicas –sentencias constitutivas– o la imperativa realización de ciertas actuaciones (de dar, hacer o no hacer alguna cosa) –sentencias de condena–.

Los 28 temas prácticos que presentamos se encuentran –como acabo de señalar– perfectamente alineados a los temas teóricos y todos ellos integran –de forma complementaria– el programa de la asignatura “Derecho procesal civil” del tercer curso del Grado en Derecho de la UNED.

En cada uno de estos temas, se presenta un primer caso práctico resuelto. Esta opción –la de presentar un caso práctico con respuestas, acompañado de cinco casos sin resolver– responde a la conveniencia de ofrecer, al estudiante, un modelo, una guía o un GPS de resolución procesal de cada cuestión. Sin embargo, no nos parece oportuno resolver el resto de casos –de ahí que cada tema incorpore cinco sin respuestas– porque la misión del estudiante –en la resolución de estos supuestos de hecho– consiste, precisamente, en exponer –muy brevemente– los conceptos teóricos adquiridos, mediante una aplicación de la norma y una atenta explicación global de la respuesta elegida. Y todo ello, como es lógico, con la debida flexibilidad, capacidad analítica y posibilidad de innovación.

En cada caso, ofrecemos, eso sí, la “Legislación aplicable” para facilitar la búsqueda –entre nuestra Constitución y textos procesales– de una posible respuesta a las cuestiones planteadas; en el bien entendido de que el sentido de la respuesta

no es tan importante como la exposición de las razones, los motivos e, incluso, los argumentos que inspiran esa respuesta y no otra.

En los distintos temas prácticos de este texto no figura el contenido de los preceptos –de la Constitución Española (CE), de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ), de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), de la Ley de Jurisdicción Voluntaria (LJV); o –acaso, más rara vez, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrím.)– por dos razones: primera, para favorecer el manejo de estos textos en el tiempo y lugar de su preparación; y segundo, para no engrosar el volumen de este texto con un contenido al que se puede tener acceso de otro modo. Sin embargo, en el examen, sí figurará el contenido de los preceptos que deban –o puedan– ser aplicados a cada caso práctico, puesto que –en el momento del examen– no se dispondrá de otra forma de acceso al contenido de la referida legislación.

Comoquiera que el Derecho procesal civil es una herramienta práctica esencial para un buen número de profesiones jurídicas –Abogado, Abogado del Estado, Procurador, Letrado de la Administración de Justicia, Juez, Fiscal, etc.–; nos hemos comprometido en trasladar, a nuestros estudiantes de la UNED –personas a las que apreciamos, respetamos y valoramos sobremanera por su capacidad, esfuerzo, tenacidad y responsabilidad– un estudio combinado –entre la teoría y la práctica– que los traslade a la cotidiana realidad de nuestra Administración de Justicia, con la finalidad de que –desde su primer despertar al ilusionante mundo del Derecho en nuestras aulas– se sientan parte de uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico: la Justicia.

Con este material práctico que ahora tengo el gusto de presentar y coordinar, espero que estemos dando –los tres autores de la obra y yo misma– cumplida respuesta a una necesidad esencial de nuestro Estado de Derecho. Y es que la transición de la Universidad a las distintas instituciones que conforman la Administración de Justicia sea más gradual, más planificada; en definitiva, más y, sobre todo, mejor encauzada.

*Sonia Calaza López*